



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 278-2024-MPSC

Huamachuco, mayo 13 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: el Oficio N° 227-2024-MPSC/ATI, mediante el cual el servidor Miguel Ángel Alfaro García, solicita reembolso de gastos por el pago de servicio Worspace Business Starter de Google y proveído del Gerente de Administración, (08 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Oficio N° 227-2024-MPSC/ATI, el servidor Miguel Ángel Alfaro García, Jefe de ATI, solicita reembolso de gastos por el pago de servicio Worspace Business Starter de Google, de 77/73 correos institucionales del dominio munihuamachuco.gob.pe, usados por los responsables de las dependencias municipales, siendo el monto desembolsado de \$ 540.96 más la comisión por transacción de \$ 3.50 USD dólares, correspondiente al mes de abril, con una cotización de S/ 4.19, debido a que el pago se realiza a la empresa Google con sede en México, siendo el valor del dólar estadounidense de MXN 19.045 pesos mexicanos; adjuntando la Factura 4961964420, formato de Declaración jurada de gastos por S/ 14.66 y formato de Rendición de cuenta documentada por anticipo concedido por un monto total de S/ 2,281.28. Adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000290;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 677-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido con las acciones administrativas pertinentes, es atendible lo requerido por el solicitante, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, con visación del Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

SE RESUELVE:

Artículo 1°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, efectúe el reembolso de gastos a nombre del servidor **MIGUEL ANGEL ALFARO GARCÍA**, Jefe de Área de Tecnologías de la Información, por el monto de Dos mil doscientos ochenta y uno con 28/100 soles (S/ 2,281.28), por pago realizado por el servicio Worspace Business Starter de Google, para 77/73 correos institucionales del dominio munihuamachuco.gob.pe, usados por los responsables de las dependencias municipales, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000290, por el monto total de Dos mil doscientos ochenta y uno con 28/100 soles (S/ 2,281.28).

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN